DATOS DE LA ACCIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 104-2026
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS 2026) COMPONENTE PIC 2026 MUNICIPAL.
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO DE PAUNA
REPRESENTANTE LEGAL:	EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA C.C. No. No 52.262.843 EXPEDIDA EN BOGOTA
CONTRATISTA:	KAREN GISELA SARMIENTO ROJAS C.C No 1.049.645.151 expedida en Tunja
VALOR EL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION:	21 DE JULIO DE 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TESORERA

Entre los suscritos a saber, **EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA** Identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.262.843 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto No 005 del quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), facultada para celebrar contratos por el Acuerdo No 008 del 08 de julio de 2025 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna, Entidad de Derecho Público, con NIT 820002916-5 y quien para efectos de éste se denominará **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte **KAREN GISELA SARMIENTO ROJAS** con Cédula de Ciudadanía N°1.049..645.151 expedida en Tunja , quien en adelanta se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** previas las siguientes consideraciones: **1** Que con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia es un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. **2)** Que en la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la autosostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. **3)** Que la Ley 10 de 1.990, así como la Ley 715 de 2.001, forjan un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1.993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. **4)** Que se busca adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco de la Ley de Seguridad Social en Salud garantizando la eficiencia social y económica de la entidad, así como competitividad de la Institución. **5)** Que, para el cumplimiento de su objeto social, **LA E.S.E.** ha venido contratando personal bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios que apoyen el desarrollo de sus procesos tanto asistenciales como de gestión. **6)** Que uno de los objetivos de la Empresa es desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera. **7)** que, se hace necesario contratar la prestación del servicio de psicóloga, requisito indispensable para realizar las actividades de plan de intervenciones colectivas "pic".. **8)** Que existe disponibilidad presupuestal para tal efecto. 9) Que El numeral 6 del artículo 195 reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar

cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. **10)** Que dentro de la planta de la Entidad no existe el cargo, ni la persona idónea y de confianza para desempeñar la asesoría requerida, siendo necesario contratar dicho servicio a fin de garantizar que las actuaciones de la E.S.E. estén acordes con la normatividad vigente, propendiendo por la protección del patrimonio y los intereses de la Institución. **11)** Que el CONTRATISTA presento propuesta del servicio requerido para ser revisada y evaluada, la cual después de un análisis realizado, verificando la experiencia amplia que posee en Instituciones de salud, se encuentra viable, ajustada y con el perfil del contratista idóneo a las necesidades de la E.S.E. En consecuencia, éste contrato se regirá por las siguientes **cláusulas:CLAUSULA PRIMERA: OBJETO –** PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS 2026) COMPONENTE PIC 2026 MUNICIPAL. de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos y la propuesta presentada, y los lineamientos establecidos convenio interadministrativo 009 del 2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO -** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO -** La E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano del Municipio de Pauna se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto y a los giros que haga la Alcaldía Municipal de Pauna, de la siguiente manera: Mediante cuatro (04) ACTAS mensuales mes vencido, cada una por valor de 2.500.000 M/CTE, de acuerdo al informe y avance de actividades ejecutadas. Pagos que se cancelarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, de acuerdo con la normatividad vigente. **Parágrafo: Glosas -** En caso de no cumplimiento de actividades por parte de la contratista, la Entidad glosara el valor correspondiente y en proporción, según el cuadro de precios relacionado por los lineamientos. Asimismo, se procederá a glosar si el Municipio de Pauna realiza glosas a las actividades con fecha antes o posterior del pago hecho por la E.S.E al Contratista respecto de las actividades aquí contratadas la E.S.E realizará glosa a la terminación del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO -** Será de DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 NOVIEMBRE 2026. **Parágrafo:** Este acuerdo se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente clausula; si durante el desarrollo del mismo se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLASULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL -** El presente contrato se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No 2026000163 del 01 de julio de 2026 CÓDIGO No 2.4.5.02.09.01.01 RUBRO “Servicios Técnicos, Profesionales y asesoría del área asistencial”, del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026, expedida por la Tesorera de la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano del Municipio de Pauna. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Obligaciones Específicas.**

ACTIVIDAD - ACCION	TRIMESTRES				
	I	II	III	IV	TOTAL
Implementar, monitorear y evaluar N 3 ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la institución educativa TECNICO NACIONALIZADO, SANTA ROSA Y IETAD , incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria, atencion zona de orientacion durante una jornada semanal de 4 horas en cada institucion educativa definidas, programando una jornada semanal en cada institucion de manera rotativa . (jornadas por mes, en marzo, abril, mayo, agosto, septiembre octubre y	4	11	11	4	30

noviembre y tres jornadas po rmes en los meses de junio y julio) para un total de 30 jornadas con un minimo de 200 atenciones individuales en el total de la vigencia; . 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE.					
Fortalecer el CENTRO DE ESCUCHA comunitario rural para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a comunidad general del sector rural, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. Se realiza mediante jornadas de servicios de centro de escucha de 4 horas cada una: se desarrollan 16 jornadas en las veredas Paramo, llano grande, monte y pinal, piedra gorda, capez, piache, agua sal, san isidro, boquipi ibama, manote alto, manote bajo, honda y volcan, travesias-2, quebrada seca y 8 en centro urbano , con un minimo total de 200 atenciones individuales en las 18 jornadas. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización.	2	6	6	4	18

Obligaciones Generales: **1.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. **2.)** Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. **3.)** Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. **4.** Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. **5.)** Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. **6.)** Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. **7.)** De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **8).** Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente**. 9.)** Elaborar y presentar un cronograma de actividades y tiempos, que incluya las actividades contra las que se realizará cada uno de los pagos, el cual deberá ser entregado dentro de los 5 días hábiles al inicio del contrato, para ser evaluado por el supervisor del contrato y así llevar un orden de las actividades realizadas. **10.)** Mensualmente entregar un informe con sus respectivos soportes tales como listas de asistencia, fotos y demás que considere necesarias, donde se evidencien las actividades desarrolladas del plan de Intervenciones Colectivas **11.)** Garantizar el cumplimiento de las actividades **12.)** Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por LA ESE, dentro de sus políticas de calidad. **13.)** Digitar en el sistema SIBACOM la información recopilada correspondiente a cada familia visitada. **14.)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: 1)** Cancelar el valor pactado previa presentación de la factura. **2)** Permitir la entrega insumo contratado en el lugar que se determine. **3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES -** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, mediante la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **CLAUSULA NOVENA:**

SUPERVISION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO - La supervisión del presente contrato será ejercida por la GERENTE de la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano del Municipio de Pauna, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA quien deberá desarrollar las siguientes funciones: Las que por índole y naturaleza corresponden al supervisor del contrato, entre otras: **a)** Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. **b)** Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. **c)** Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. **d)** Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. **e)** Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. **f)** Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. **g)** Presentar informe parcial o final de Supervisión. **h)** Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. **i)** Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **j)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. **k)** Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. **l)** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. **m)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. **n)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. **o)** Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. **p)** Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. **q)** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **r**) Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **s)** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **t)** Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS -** Si se presenta el incumplimiento parcial por parte del contratista de las obligaciones contractuales se causara multas diarias y sucesivas a su cargo y a favor de la E.S.E., equivalentes al UNO (1%) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato caso en el cual se presenta el incumplimiento total del contrato por parte del contratista y se procederá por parte de la E.S.E., a exigir el pago de las multas, la cláusula penal el pago de los perjuicios a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA -** En caso de incumplimiento parcial o total por parte del contratista de las obligaciones que se estipulan en este contrato este pagara a la E.S.E. a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS –** Teniendo en cuenta el valor del contrato y su forma de pago, la E.S.E no exigirá garantía única de conformidad con lo estipulado en Estatuto de Contratación. El contratista constituirá a su costo, y a favor de la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano del Municipio de Pauna la garantía Única ante una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia conforme al artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el estatuto de Contratación de la E.S.E, que amparen los siguientes riesgos. **1. Cumplimiento.** Por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y cuatro (04) meses más. **2. De la Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del

contrato. ***Parágrafo Primero***. El monto de las garantías se repondrá cada vez que en razón de las multas impuestas el mismo se disminuya o agote. ***Parágrafo Segundo***. En los casos en que se adicione el contrato, el Contratista deberá presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD -** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano del Municipio de Pauna contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL -** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con sus socios, trabajadores o asociados; y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, compensaciones, honorarios y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN -** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano del Municipio de Pauna. La E.S.E, tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO - 1.** Disponibilidad presupuestal. **2.** Propuesta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la E.S.E. **3.** Registro presupuestal. **4.** Acta supervisión. **5.** Las actas que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **6.** Todos los demás documentos relativos al mismo (*Antecedentes Disciplinarios y Fiscales del Representante Legal, Fotocopia de la Cedula)*. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN -** Se procederá a liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su ejecución o acaecimiento del incumplimiento por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL -** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES -** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación o el arbitramiento en la Cámara de Comercio de Tunja y de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL -** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano del Municipio de Pauna (Boyacá). **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES -** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA E.S. E	**EL CONTRATISTA**
Nombre: Sandra Patricia Reyes Reyes	Nombre: **KAREN GISELA SARMIENTO ROJAS**
Dirección: Calle 7 No 3-46 Pauna – Boyacá	Dirección: carrera 9 No 21-73 torre 3 apto 504
Teléfono: 3132961549	Teléfono: 3138138548
Correo electrónico: secretaria@esepaunaboyaca.gov.co	Correo electrónico: giselarojas830@gmai.com

Para constancia se firma en Pauna, el día veintiuno (21) del mes julio de dos mil veintiséis (2026).

POR LA E.S.E.



EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA
Gerente
Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna

POR EL CONTRATISTA

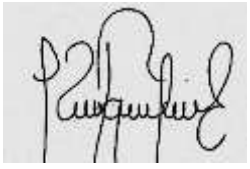

KAREN GISELA SARMIENTO ROJAS
Contratista